

## RESOLUCIÓN INTERNA-SCGG No.00002-2020

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de febrero, 2020

### **LA SECRETARIA DE ESTADO COORDINADORA GENERAL DE GOBIERNO**

**VISTO:** Para emitir resolución de adjudicación, sobre la base de lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139 de su Reglamento; en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.00002-2020**, para la adjudicación de un contrato para la **“Adquisición de Servicios de Limpieza, Desinfección, Fumigación y Ornamentación de las oficinas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno”**.

**CONSIDERANDO:** Que bajo Acuerdo Ejecutivo No. 81-2016 de fecha 18 de octubre de 2016, fue nombrada la Ciudadana **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA** como Subsecretaria de Estado Ad-Honorem de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

**CONSIDERANDO:** Que al Artículo 249 de la Constitución de la República indica que los Subsecretarios sustituirán los Secretarios por ministerio de ley.

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 12 de noviembre de 2019 se dio inicio al proceso de Licitación Pública Nacional mediante Resolución Interna SCGG-No.00014-2019, para la adjudicación de un contrato para la prestación de servicios de **“Servicios de Limpieza, Desinfección, Fumigación y Ornamentación de las oficinas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno”** para el periodo comprendido del **03 de febrero al 31 de diciembre de 2020**, de igual forma bajo esta misma resolución se autorizó que este proceso daría inicio sin contar con la asignación del gasto correspondiente, conforme a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado que instaura **“Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados”**.

**CONSIDERANDO:** Que Posteriormente las empresas: **1) COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE S. DE R.L. (CODELEX), 2) HONDULIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V., 3) SERVICIOS HIGIA, 4) MANTRIAL OUTSORCING, S. DE R.L. 5) INVERSIONES VEZ, S. DE R.L. 6) LOGÍSTICA FÁCIL HONDURAS, S. DE R.L. 7) INVERSIONES AZARIA, S.A. 8) LIMPIEZAS AQUA DE HONDURAS** retiraron bases para participar de la licitación respectiva.

**CONSIDERANDO:** Que el 23 de diciembre de 2019, día señalado para presentación y apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional No.00002-2019, se recibieron tres (03) ofertas en tiempo, correspondiente a las empresas y montos siguientes: **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE S, DE R.L. (CODELEX) por un monto L. 2,229,806.59, HONDULIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V. Por un monto de L. 1,181,186.34. y LOGÍSTICA FÁCIL HONDURAS, S. DE**



**R.L.** Montos que incluyen el 15% de impuesto sobre ventas para el período comprendido del 03 de febrero al 31 de diciembre del 2020.

**CONSIDERANDO:** Que las tres ofertas presentadas adolecían de documentos sujetos a subsanación de conformidad a las bases de la licitación y la normativa legal; motivo por el cual se les requirió a fin de que procedieran a subsanar la misma en el término de cinco (5) días hábiles, sobre la base de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para poder dar continuidad al proceso por parte de la Comisión Evaluadora.

**CONSIDERANDO:** Las Empresas Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (CODELEX) y Logística Fácil Honduras, S. de R.L. Presentaron la documentación a subsanar en tiempo y forma, no así la Empresa HONDULI MPIEZA, S. de R.L. de C.V. Motivo por el cual su oferta no será considerada en cumplimiento a lo que establece el artículo 132, último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual describe que el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada.

**CONSIDERANDO:** Que luego de concluir la revisión y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora de cada uno de los criterios de calificación solicitados en las Bases de Licitación como ser: 1) Capacidad legal para contratar. 2) Capacidad administrativa, financiera y técnica. 3) Experiencia de la Empresa y dentro de ente numeral se evaluaron los aspectos siguientes: a) Frecuencia y Detalle de los servicios de limpieza, desinfección, fumigación y ornamentación; b) Personal, Materiales y equipo que deben emplearse en los servicios solicitados.

**CONSIDERANDO:** Que, en una segunda etapa la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de las Especificaciones Técnicas, Financieras/Económicas de las dos ofertas presentadas por las Empresas Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (CODELEX) y Logística Fácil Honduras, S. de R.L. Y concluyo que aun cuando la oferta de la Empresa Logística Fácil de Honduras, S. de R.L. es la de precio más bajo la misma cumple parcialmente con las especificaciones técnicas y la presentación de formularios establecidos en las Bases de la Licitación, lo que se comprobó mediante las inspecciones in situ realizadas a sus instalaciones físicas que reflejan que no cuentan con la capacidad técnica instalada, así como la mejor calidad de los productos y equipos para brindar los servicios solicitados, de igual forma en el mismo análisis financiero y económico se refleja que su capacidad para afrontar compromisos es alta, pero a corto plazo y su patrimonio esta por debajo de la oferta presentada.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora con fundamento en lo establecido en las bases de licitación señalan que además del precio se evaluarán otros criterios y requisitos de calificación relacionados con el cumplimiento de las especificaciones técnicas y que la oferta se encuentre dentro del presupuesto contemplado, en ese sentido y aun cuando la oferta presentada por la Empresa Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (CODELEX) no es la del precio mas



bajo, es la oferta que cumple con todos los requisitos legales, técnicos, financieros/económicos, demostrando una solvencia económica razonable y un índice de liquidez aceptable, asimismo se comprobó mediante las inspecciones n situ que cuenta con la capacidad técnica instalada, inventarios de productos, equipos de buena calidad y respaldo de sus operaciones. Su oferta se encuentra dentro del presupuesto contemplado por lo que se recomienda la adjudicación y contratación de la Empresa Compañía de Limpieza Excelente, S. de R.L. (CODELEX) para presar el servicio de "Servicios de Limpieza, Desinfección, Fumigación y Ornamentación de las oficinas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno" para el periodo comprendido del 03 de febrero al 31 de diciembre de 2020, por un monto total de **L. 2,229,806.59 incluido el 15% de impuesto sobre ventas.**

### POR TANTO

Sobre la base de todo lo expuesto y con fundamento en los artículos: 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 5, 6, 7, 51, 52 de la Ley de Contratación del Estado; 8, 9, 10, 11, 80, 100, 110, 122, 123, 124, 125, 132, 134, 135, 136, 139, 141, 142, 143, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Pliego de condiciones, demás legislación aplicable y el artículo 249 de la Constitución de la República.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Que en aplicación al artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado, la evaluación de las ofertas se realice en base al análisis de criterios objetivos además del precio, lo que se estableció previamente en las bases de licitación y que se ha escogido no a la oferta de precio mas bajo, sino a la oferta que cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros/económicos, su monto se encuentra dentro del presupuesto contemplado para el presente ejercicio fiscal y por lo cual se considera la mejor calificada y la mas ventajosa.

**SEGUNDO:** Adjudicar este proceso de **Licitación Pública Nacional No. 00002-2018** a la **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE S, DE R.L. (CODELEX)** por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros de conformidad con las Bases de Licitación y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, para que preste el servicio **Limpieza, Desinfección, Fumigación y Ornamentación** de las oficinas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno con una vigencia del **tres (03) de febrero al treinta y uno (31) de Diciembre del dos mil veinte (2020)**, por un monto **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON 59/100 (L. 2,229,806.59) incluido el 15% de impuesto sobre ventas.-**

**TERCERO:** Que en cumplimiento al Principio de Publicidad y Transparencia se notifique de esta Resolución a la **HONDULIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.**





**CUARTO:** Que una vez notificada la **COMPañÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE S, DE R.L. (CODELEX)**, de la presente Adjudicación, se suscriba el respectivo Contrato dentro de los treinta (30) días calendarios que señala la Ley.

**CUARTO:** Que se notifique a la Empresa **HONDULIMPIEZA S DE R.L** que su oferta fue descalificada con fundamento en el Artículo 132, último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que indica: el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada.

**NOTIFÍQUESE. -**

  
  
**MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**  
**SECRETARIA DE ESTADO**  
**COORDINADORA GENERAL DE GOBIERNO POR LEY**

  
  
**MARÍA DE LOS ANGELES MILLA GUNERA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO**